



Diezmaravillas.

**SELIO QVARTO, DIEZ MARAVILLAS
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y SEIS**

Yo Juan de Sutil y Sumilla, Jefe de la Real Audiencia de Lima, de
Jure de mil seiscientos, y setenta, y seis años, los señores
Don Antonio de Torres, Fructos, Corregidor, y Justicia mayor
de Castilla, y La Real Audiencia, Don Antonio de Castilla,
y Torres, y Don Miguel Fernan dez Thomas, Alcalde or-
dinario, Don Gaspar de Sutil y Sumilla, Don Mateo Cuellar de
Linares, Don Gaspar Cuellar y Tamar, Don Mateo Cuellar de
Linares, Don Antonio Fernan dez Thomas, y Don Miguel
Thomas, Simenz Regidores, Conde, Justicia, y Regimien-
to de esta Real Audiencia, Junta en su Sala de Cavildo,
como lo an de Vro. y Cortambae, dijeron que por quanto el dho. Real
de Sutil y Sumilla pasado deste presente año se puntaron
mercedes de los señores Alcaldes y Regidores para hacer pro-
posicion de sugetos, para que succeda el Marques de Villa-
na, y mia mi Señor, Sigue official, que exercieren los
oficios de Justicia y Conde, hasta don Juan de Pardo
que vendia de mil seiscientos, y setenta, y siete por no aver
se combenido en ello por la mayor parte de este Conde, se
mando se diese cuenta a los señores Presidente, y oydores
de la Real Chancilleria de Granada para que les diesen
la forma que hauidan de tener en hazer la dha. proposicion
como mas largamente consta del dho. decreto, aqui de
miten, que un tra. lado de el se remitió con consulta que
se hizo a dho. señores, quien con vista dello an de pasado su dho.
proposicion, para que la pro. que se haviere de dar al
Marques mi Señor, para que Sigue official, por el dho.
de noble, por otra. Remembrasen personas que aia veinte
años, que ehen en posesion de dho. d'algo, la qual este Con-
de tiene obedecida, y mandado cumplir en todo